

DIARIO DE CORDOBA

CIENTIFICO. LITERARIO. DE ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS

NÚM. 16386

Subscripción en Córdoba. Por un mes... 3 Ptas. Por trimestre... 8'50 " Por un año... 30 " Por un semestre... 15 "

Miércoles 23 de Noviembre de 1904

Los señores suscriptores de este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quinientas líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO LV

NOTAS DEL PROBLEMA MONETARIO

EL QUEBRANTO DE LA PLATA

En esta Memoria que acompaña al proyecto de saneamiento de la moneda, presentado en las Cortes por el excelentísimo señor don Raimundo Fernández Villaverde:

«El error consiste en creer que nuestro patrón monetario de hecho y de derecho es la plata; es decir, que la peseta es la unidad monetaria, es una moneda de plata con arreglo a la ley.

Esto es profundamente inexacto. La ley monetaria no dice eso. La ley monetaria dice textualmente: «En todas las posesiones españolas, la unidad monetaria será la peseta, moneda equivalente a 100 céntimos.»

Pero la peseta es de oro y es de plata, según la ley, y es antes de oro que de plata, y es de oro en mayor número de especies metálicas, en mayor número de piezas, que de plata. Porque, en efecto, la peseta de oro está representada, como sabemos, en cinco especies de monedas: las enumera el artículo siguiente «en piezas de 100, de 50, de 20, de 10 y de 5,» y después la peseta de plata está representada, está comprendida en una sola especie de moneda, en las piezas de 5 pesetas.

Yo no comprendo que pueda parecer esto inútil a algunos de los señores que me escuchan. Es decir, que la peseta, unidad monetaria, tiene dos representaciones, dos formas, ó mejor dicho, dicho con más propiedad, tiene dos esencias, una de oro y otra de plata.

Estudíemola de oro en la pieza que hubiera ser muy usual, en la que lo ha sido y en la que yo confío que lo volverá a ser, en la pieza de 20 pesetas, un kilogramo de oro se tallan 155 piezas de 20 pesetas; es decir, de un kilogramo de oro a la ley de 0,900, se tallan 155 piezas, es decir, 3.100 pesetas. Un kilogramo de oro fino se tallan 144,44 pesetas.

Ahora bien: haced la sencilla operación de dividir 1.000 gramos por 3.000 pesetas, y tendréis la peseta de oro a 0,333, es decir, que una peseta de oro a 0,900 está formada por 0,3225 de gramo a la ley de 0,900.

Dividid 1.000 gramos por 3.444,44 pesetas y tendréis que la peseta de oro se compone de 0,2903 de oro fino.

La peseta de plata representada, como he dicho, únicamente en la pieza de 20 pesetas, se talla en esta forma: de un kilogramo de plata a la ley de 0,900 salen 40 piezas de 5 pesetas; es decir, 200 pesetas: de un kilogramo de plata fina salen 222,22 pesetas.

Haced divisiones análogas, y tendréis que 1 peseta de plata se compone de 5 gramos a la ley de 0,900, ó se compone de 4 gramos 500 miligramos de plata fina.

Ahora bien: ¿cuál es la relación, según la ley, entre la plata y el oro?

Para ello no hay más que dividir las 200 pesetas de oro por 200 pesetas de plata, y las 3.444,44 que salen del kilogramo de oro fino por 222,22 que salen del kilogramo de plata fina, y las dos divisiones nos darán el mismo cociente, 17,50, ó lo que es lo mismo, con arreglo a la ley monetaria, la peseta de plata debe estar con la peseta de oro en una relación de 1 a 15 y medio.

¿Qué relación de valor representa esta relación de peso? Continuando el procedimiento aritmético, no hay más que dividir el peso de la onza troy de oro, naturalmente reducida a la ley de 0,900, por 334 peniques y medio, y reducida a la onza standard de plata, vale 943 peniques por 15 y medio, y tendremos el valor de la onza standard de plata en esa relación con el oro, en la relación que establece la ley como obligatoria, como norma de nuestro régimen monetario, 60 peniques y 84 centésimas.

Es decir, que nuestra peseta, nuestra unidad monetaria, es de oro y de plata con arreglo a la ley, y según la ley debe estar en esa relación de 1 a 15 y medio, ó lo que es lo mismo, la ley parámetro de la plata tenga un valor con relación al oro de 60 peniques y 84 centésimas. Tal es la esencia, el eje, la base de nuestro régimen monetario actual.

Esa relación de 1 a 15 y medio, ó lo que es lo mismo, ese valor en oro de la onza standard de plata, de 60 peniques y 84 centésimas, se mantuvo casi inalterable durante tres cuartos de siglo, desde los comienzos del siglo XIX; empezó a alterarse en 1871, y en 1873 perdió ya de una manera definitiva ese precio normal, ese precio que es base forzosa, base legal de nuestro régimen monetario; pues dentro del régimen monetario es preciso que haya esta correspondencia entre uno y otro metal, y si esa correspondencia, expresada por las cifras que he deducido, no existe, el régimen monetario no está totalmente cumplido.

Ya en 1873 el promedio anual del precio de la plata fué de 59 peniques y cuarto; es decir, que ya había descendido su precio normal de 60 peniques y 34 centésimas; pero en 20 años, hasta 1892, bajó el promedio anual a 39 peniques y 13/16, y en aquel año se vió el precio de 38 peniques y un octavo. En la década de 1893 a 1902 se consumió el catastrófico de la plata. Inicióse esta década por dos sucesos decisivos, que ya hicieron temer que la baja de la plata sería definitiva; esos dos sucesos fueron la clausura de las Casas de la Moneda de la India y la derogación de la ley Sherman en los Estados Unidos de América.

En efecto: el precio de la plata descendió de 35 y medio peniques, promedio del año 1893, a 24 peniques y 1/16, precio medio del año 1902; y en ese año 1902, en el mes de Noviembre, llegó la plata a su baja máxima, puesto que descendió al precio mínimo de 21 peniques y 1/16. Después se ha repuesto algún tanto, y los precios en la última semana son los siguientes: 26 9/16, 26 7/3, 26 13/16 y 26 7/3.

Traduzcamos estas cifras, estas alteraciones de la base fundamental de nuestro régimen monetario al valor de nuestra moneda. Supongamos, para facilitar el cálculo, que el precio es de 27 peniques; lo tomé un poco superior al precio de la última semana. Pues estando la plata a 27 peniques, la relación de 1 a 15 y medio se ha transformado en la relación de 1 a 35, ó lo que es lo mismo, el precio de la plata ha perdido de su valor, con relación al oro, un 55/62 por 100, ó lo que es igual, la peseta no vale más que 44 céntimos y 38 milésimas de franco, y, por tanto, la pieza de 5 pesetas no vale más que 2,20 francos.

Se llama a esto con inexactitud, aunque sea oficial y, por tanto, nos hallamos visto obligados a usar este término, prima del oro; y no es prima del oro, es quebranto de la plata, porque el oro tiene exactamente el mismo valor que antes; el oro no ha variado, el kilogramo de oro sigue valiendo pesetas 3.444,44, mientras que el de plata tallada y sellada, como si valiera 222,22 pesetas, no vale sino 97,50, y ha llegado a no valer más que 80 francos. La onza troy de oro vale 934 peniques y medio, y la onza standard de plata ha descendido de 60 3/4 peniques a 27. La peseta de oro sigue formada por las 200 diezmilésimas de oro fino, y la peseta de plata fina no vale sino 1.288 diezmilésimas de oro. Es decir, que se ha roto por completo y con esta violencia, en esta proporción, la relación entre la plata y el oro; es decir, que nuestra ley monetaria demanda aquí, para ser cumplida, una de las dos medidas que han adoptado todos, absolutamente todos los países bimetálicos, ó garantizar en eso el valor de la plata, ó renunciar a tal moneda.

Para cumplir sus leyes, semejantes a la nuestra, las de los principales, iguales, puesto que nuestra ley monetaria es una copia del convenio de la Unión latina hecho en 1865 entre Francia, Italia, Suiza y Bélgica; los países bimetálicos, ante esta depreciación que quita su valor a la moneda, a fin de mantener, como es necesario, el valor representativo de ella en armonía con su valor real; los países bimetálicos de Europa y los países (que los había) monometálicos plata (porque antes de 1871, de donde arranca la cuestión, no había más que dos países monometálicos oro, Inglaterra y Portugal, y hoy, en una u otra forma, todos menos España tienen el oro por patrón, ó le tienen de derecho ó le tienen de hecho, pero en la práctica no tienen más patrón que el oro, y somos en esto una excepción única

en Europa) ¿qué han hecho? Pues han hecho, una de dos cosas: es la primera, garantizar en oro el valor de la plata, como ha hecho la Unión latina, es decir, convertir esos escudos de cinco francos, de moneda metálica que eran, en un signo, pero un signo garantizado en oro por los Estados.

Esto lo han hecho por convenios internacionales y por leyes interiores, en términos que, en todos esos países que he citado de la Unión latina, la pieza de 5 francos vale lo mismo que el oro, a causa de que se cambia por oro en todas partes. ¿Cuál es el otro medio á que han acudido los países que no han podido realizar ese sacrificio, ó que á tiempo no acertaron a realizarlo? Pues, sencillamente, adoptar el patrón oro, privar a la plata de su condición de moneda liberatoria, declarar que no es obligatorio admitir la plata en los pagos sino hasta cierta cantidad.

Una de estas dos medidas es indispensable con arreglo a la ley; no es que sea más ó menos conveniente, es que la ley, bien interpretada, la impone, y no tomar una de estas dos medidas, como la han tomado todos los países bimetálicos, es faltar a la obligación que la ley impone, y faltar en cosa tan sagrada como la acuñación de la moneda, puesta por la Constitución del Estado bajo la garantía del Estado mismo, bajo la garantía del Soberano, porque en ella se pone, como garantía de su valor, el busto y el nombre del rey.

REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES

Por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, y más tarde por la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de dicho año, se concedió al Gobierno autorización para la formación de los Registros fiscales de la propiedad urbana, dictándose al efecto el Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Muchos fueron los pueblos de la Península que, amparados en las disposiciones citadas, formaron los alcaides documentos, aprobándose por las oficinas de Hacienda aquellos que aumentaron su riqueza, tributando desde entonces por el tipo máximo de 15 50 por 100 señalado por la precluida Ley y Reglamento.

Los que desconociendo sus intereses procedieron de distinto modo, esto es, presentando los Registros ó padrones fiscales con disminución—comparada la riqueza declarada con la amillarada—no lograron el beneficio de aquellos, siéndoles desaprobados, y por tanto, continuaron tributando por el tipo de gravamen mandado por la Ley de 18 de Junio de 1885, ó sea por el 23 por 100 sobre su líquido imponible, con más los aumentos para gastos de formación de repartimientos, de comprobaciones, partidas fallidas, bajas, etcétera, etc., que siempre lo elevan a considerable cifra.

Conviene al trabajo que nos proponemos efectuar, desarrollándolo en sucesivos artículos, describir lo que se entiende por *producto íntegro* de un edificio ó de un solar; es el total importe de las rentas que anualmente produce ó es susceptible de producir, no pudiendo, por consiguiente, rebajarse de este total importe lo que algunos inquilinos satisfacen separadamente del alquiler, como coste de alumbrado, aguas, portería y otros servicios; y *líquido imponible* es la cantidad que resulta restando del *producto íntegro* la que la Hacienda calcula como gastos de conservación y como minoración de rentas, por el tiempo que puede estar desahogado todo ó parte del edificio ó solar, siendo por último el *tipo de gravamen* el tanto por ciento, legalmente declarado, que se impone a la riqueza líquida.

La variación del sistema iniciado por la predicha Ley de 1893, con el que en la actualidad rige, según la de Junio de 1885 y Reglamento de 30 de Septiembre siguiente para su ejecución, es completa y de resultados en extremo favorables para los propietarios de los inmuebles de que se trata.

Entre la exacción de la contribución territorial, por cuota ó cupo fijo é inal-

terable, existe una diferencia enorme en su beneficio, si se tiene en cuenta que siempre será invariable el tipo de gravamen con el nuevo, sin que pueda excederse del 1850 por 100 con todos gastos; mientras que con el actual es variable, pudiendo rebasar el legal señalado, aun cuando sea preciso interponer reclamación extraordinaria de agravio, cuando la riqueza, por ser menor al cupo repartido, imponga tan marcado sacrificio.

Por el artículo 2.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1899, se concedió de nuevo al Gobierno autorización para la formación y conservación del Registro fiscal de la Propiedad, creándose por Real orden de 4 de Enero de 1900, con el personal y material necesario, los establecidos en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, determinando la Ley de 27 de Marzo del último año citado que en todas las capitales, excepto en las Vascongadas y Navarra, lo fueran también, á medida que fueran terminándose los trabajos agrimétricos-catastrales, comprados en esta última Ley.

Para su cumplimiento se dicta la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 que, con el Reglamento de 24 de Enero de 1894, en cuanto no se oponga á sus preceptos, es la legalidad vigente en la actualidad, y por ella están sujetos á esta contribución todos los edificios, sea cualesquiera la materia de que estén construidos, el sitio en que se hallen emplazados y el uso á que se destinen.

Están por consiguiente comprendidos en las disposiciones mencionadas, toda vez que la palabra edificio se toma en su sentido más lato, las casas, los almacenes, las fábricas, las construcciones que se utilizan para usos agrícolas, entre los cuales se hallan la cría de ganados y de palomas, los puentes de pasaje retribuido, los molinos, aunque sean flotantes sobre barcas y los hórreos y paneras que formen parte integrante de un edificio.

Los solares, los terrenos que no producen renta alguna y que estén enclavados en el interior de las poblaciones, en su zona de ensanche ó dentro de la línea de perímetro de edificaciones realizadas y comprendidas en la zona de extrarradio.

Los terrenos en las mismas zonas en que existen construidos á la malicia cobertizos, tinglados, pabellones, secaderos y otras edificaciones análogas, destinadas á habitación, industria y recreo.

Y finalmente, los terrenos que en la misma situación están destinados á parques, jardines, huertos, talleres de cantería, encierro y pastos de ganados ó cualesquiera otro aprovechamiento análogo.

J. NOEL.

Córdoba 19 de Noviembre de 1904.

CORRESPONDENCIA DE BERLÍN

(DE COLABORACION)

En el pasado mes de Octubre han bajado al sepulcro dos príncipes alemanes, cuya situación ha sido muy diferente, lo mismo en vida que en muerte. Uno de ellos, regente del insignificante principado de Lippe, ha muerto abrumado por el desprecio y la hostilidad del emperador Guillermo.

El otro, el rey Jorge de Sajonia, ha muerto rodeado por todo el esplendor de los favores cortesanos.

En cambio el primero contaba con las simpatías de la multitud, cosa que no ocurría á su colega el difunto rey de Sajonia.

El regente de Lippe, Ernesto de Rietfeld, fué un hombre muy razonable é inteligente y gobernó en provecho de su pequeño principado y para la mayor prosperidad del mismo.

La causa de la animosidad que contra él tenía el emperador ha sido el haberse opuesto aquel á los deseos de Guillermo II, que quería asegurar la sucesión de dicho principado á su cuñado el príncipe de Schaumburg-Lippe.

La cuestión fué sometida á un tribunal arbitral presidido por el difunto rey Alberto de Sajonia.

El emperador no pudo perdonar al citado regente su fracaso.

Y aun la misma muerte no ha logrado desarmar su enojo.

La cuestión en sí solo tenía importancia como cuestión de principio, pues de haber prevalecido la voluntad del emperador sobre la autonomía del indicado Estado, todos los demás estados autónomos que constituyen el imperio: Sajonia, Baviera, el gran duque de Baden, el Wultemberg, etc., se hubieran sentido amenazados por la intervención del monarca de Rusia, y esto hubiera podido ser muy funesto para la causa de la unidad alemana, cimentada con la sangre de todas las naciones de Germania en los campos de batalla de 1870.

Al recibir la noticia de la muerte del príncipe, el emperador, para dar muestras de su desagrado, se ha contentado con enviar al hijo un simple telegrama que dice:

«O doy el pésame por la muerte de vuestro padre.»

Dicho telegrama termina con una protesta en términos poco corteses contra la regencia por parte del príncipe Leopoldo.

Este telegrama no ha debido aumentar en la población el respeto y las simpatías al emperador.

En todas las poblaciones del principado se han celebrado reuniones y redactado protestas enérgicas contra las pretensiones de la familia Schaumburg-Lippe.

La cuestión será sometida á un nuevo tribunal arbitral.

En cuanto al otro príncipe difunto, el rey de Sajonia, antes de subir al trono era amado de su pueblo, y aunque general lleno de mérito, reconocía los males del militarismo.

En prueba de ello dió un edicto contra los jefes que maltratasen á los soldados.

Pero después cambió por completo; bajo su gobierno hizo progresos extraordinarios la reacción, así es que al morir, el pueblo se ha considerado como libre de un gran peso.

Hay que tener en cuenta que la Sajonia es socialista, como lo prueba el que todos los diputados sajones del «Reichstag» son socialistas, excepto uno.

Mucho le rehabilitó en el favor del pueblo su actitud con motivo de la conducta de su nuera la princesa real Luisa, pues como es sabido obligó al príncipe real á divorciarse de su mujer.

En este caso hay que confesar que obró muy honrada y razonablemente, arrojando de su familia el miembro porrido.

El alma del público es un misterio insondable y, después de la muerte del rey Jorge, gran número de mujeres han enviado una petición al nuevo rey Federico-Augusto pidiéndole que permita de nuevo el regreso á Sajonia de la esposa culpable.

Estoy convencido de que esas mismas damas, que pertenecen naturalmente á la mejor sociedad, se apresurarían á arrojar, abrumándolas de injurias, á sus sirvientas si estas observasen una conducta análoga á la de la citada princesa.

Son estos enigmas que ningún filósofo logrará descifrar.

Dícese también que la influencia del emperador se deja igualmente sentir en la corte de Dresde, lo cual no tiene nada de particular; pero en todo caso estoy convencido de que se debe á la iniciativa imperial la prohibición de representar en un teatro de Berlín el drama del señor Oscar Blumenthal, titulado «El león muerto.»

El señor Blumenthal es autor de comedias ligeras, poco estimado por la crítica y por los escritores serios.

Ultimamente ha sentido la ambición de ser literato y sociólogo, y para ello, ha escrito *El león muerto*. Animal desdichado que había muerto antes de nacer. La pieza pone en escena el conflicto entre el emperador Guillermo II y su canciller, y el poeta ha adoptado para sus personajes el traje español del siglo XIV, y el verso rimado á la manera de Calderón. Bismark se convierte en duque de Orvieta y el emperador Guillermo en rey de Castilla.

La pieza es muy mala, cargada de psicología, y su acción es fastidiosa é insignificante.

La primera representación en Berlín hubiera sido un verdadero fracaso, y la censura le ha hecho un gran favor, sirviéndole de extraordinario reclamo. El autor ha protestado naturalmente, y si su protesta tiene éxito, tendrá el gusto de ver silbada su obra en Berlín. Entre tanto el drama se ha representado en gran número de ciudades alemanas con éxito muy discutible, hasta en Hamburgo, ciudad muy fiel a la memoria del príncipe de Bismarck.

A pesar de que el público no acepta la obra, el libro se vende de un modo extraordinario; hasta que se decidan a confiscarlo, para verlo reproducido en Austria y en Suiza.

Antes de terminar la presente diré algo de lo más saliente en la crónica judicial.

Ha llamado mucho la atención del público el gran proceso Gelbauy-Lache, fabricantes de moneda y de títulos de renta.

Esta asociación tenía grandes ramificaciones y poseía una imprenta secreta en la que se hacían falsificaciones de moneda y de títulos de renta en gran escala.

Lo más curioso del caso es que los principales acusados, que han obrado con habilidad y destreza increíbles, eran considerados como losos incurables, y han estado a punto de librarse de presidio para ir a una casa de alienados.

En efecto, ambos criminales han pasado varios años en las casas de locos, de donde se evadieron para fundar su fábrica. Muchos especialistas, convocados al efecto, declararon que estaban locos, y ellos mismos hicieron toda clase de extravagancias y de locuras fingidas para confirmar la opinión de los médicos.

Sin embargo, y tal vez a causa de ello, el tribunal ha condenado a los criminales a presidio, declarando en su sentencia que los cree enteramente sanos y lúcidos.

Como es natural, el asunto da mucho que hablar en la prensa.

Otro proceso notable ha tenido por protagonista a una comadróna, una especie de Brinvilliers moderna, a la que ha impuesto la justicia un castigo tan severo como merecido.

Se trata de una anciana de 64 años que ha sido juzgada en Hamburgo, y a la que se acusa de haber asesinado a muchos recién nacidos, entre ellos un nieto suyo. Intentó, además, asesinar a su marido, y cometió otros delitos más repugnantes.

Si no se viera, sería imposible creer el grado de abyección y los abismos de perversidad a que descienden ciertos seres que no tienen de humanos más que la forma.

Este proceso confirma la antigua verdad de que la realidad es con frecuencia más inverosímil que la novela y la ficción.

GERMANO.

París, Noviembre 1904.



El marqués de Santa Cruz

Si don Alvaro José de Navia Osorio Vigil, tercer marqués de Santa Cruz de Marcenado, vizconde del Puerto, no hubiera sido habilísimo diplomático, pensador de esplendorosa inteligencia, economista y político nada vulgares, general peritísimo, guerrero esforzado y valeroso y escritor todo erudición y profundidad, especialmente en asuntos militares, y en resumen, un hombre cuya gloriosa vida honró tanto a su patria como a él, bastaría para figurar entre los españoles más ilustres y más dignos de la inmortalidad, el hecho de ser autor de la magnífica obra «Reflexiones militares», que le ha valido un renombre universal y ser llamado mentor del gran Federico de Prusia, por haber aprendido en ella éste la táctica y la organización que condujo siempre a sus ejércitos a la victoria.

El marqués de Santa Cruz nació en Veiga (Oviedo), el 19 de Diciembre de 1684; cuando aún no había cumplido los 18 años, abrazó la carrera militar, y la guerra de la Sucesión dióle inmediatamente motivos para hacer gala de su bravura, bizarría y talento militar. Después, a las órdenes del marqués de Montemar, tomó parte en la campaña de Italia, en la que ganó abundantes laureles y fama de tan esforzado guerrero como de talentoso general, además de señalados honores, entre los que se cuenta el nombramiento de representante de España en la corte de Turín.

La tranquilidad de la vida cortesana despertó en el marqués de Santa Cruz las efusiones que en sus tiempos de estudiante demostró por la Literatura, y en su propio palacio creó una Academia literaria que fué, durante su estanciamiento en Turín, centro de reunión de hombres eminentes en las Ciencias, en las Artes y en las Letras, al cual solía honrar con su presencia el propio rey Víctor Amadeo II.

Trascurrido algún tiempo pasó a París como embajador, bien contra su voluntad, por serle más grata que la vida cortesana la militar, a la que repetidas veces pidió volver, consiguiendo al fin ser nombrado gobernador de Ceuta, plaza en que terminó de redactor sus «Reflexiones militares», comenzadas en Turín.

La conquista de Orán llevóle a esta plaza como gobernador, en cuyas afueras encontró muerte gloriosa, por librar a su patria de una afrentosa derrota, en 21 de Noviembre de 1732. He aquí como ocurrió el hecho: conquistado Orán, el ejército español regresó a la Península, quedando en la plaza para su custodia unos 8.000 soldados, al mando del marqués de Santa Cruz de Marcenado.

Al tener noticia el bey de Argel, Hassem Mustafá, de la marcha de gran parte del ejército enemigo, creyó empresa fácil recuperar a Orán, y al frente de gran número de combatientes atacó en diversas ocasiones las fortalezas de la plaza, siendo en todas ellas rechazado.

Para castigar la osadía de los argelinos, acordó Santa Cruz hacer una salida, y el 21 de Noviembre de 1632, con 5.000 infantes y 400 ginetes, acometió al enemigo; la enorme superioridad de este desconcertó a la vanguardia española, visto lo cual por el valeroso caudillo, a quien no se le ocultaron las graves consecuencias de una derrota en tal situación, se arrojó valerosamente sobre los moros para que su ejemplo devolviera la serenidad a las tropas.

Estas siguieron el ejemplo de su general, y los osados argelinos fueron derrotados; pero la suerte fatal permitió que éstos, en su vergonzosa huida, se llevaran un precioso y sangriento trofeo: la cabeza del marqués de Santa Cruz, que, clavada en una pica, fué presentada al bey argelino.

Además de las «Reflexiones militares» dejó escritas otras obras que le acreditaron de pensador y literato, teniendo también la honra de haber sido el autor de un proyecto de «Diccionario Histórico Universal», el que no se llegó a escribir por haberle sido arrebatada la vida a los cuarenta y ocho años de edad.

HERNANDO DE AQUEVEDO.

Sección Oficial

BOLETÍN del 21.—*Delegación de Hacienda.*—Continuación del Reglamento provisional para la administración de la Renta del alcohol, creada por la Ley de 19 de Julio de 1904. Circulares trasladando la Real orden de 7 del actual relativa a elaboración de alcohol desnaturalizado, y la que dispone que se negocien por el Tesoro en subasta pública cinco millones de pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 para pago de obligaciones procedentes de Ultramar. Otra referente a personal.

Diputación provincial.—Relaciones de las autoridades que adenden los pueblos por contingente provincial y reparto de alquiler de la casa Audiencia, liquidadas al 31 de Octubre de 1904.

Juzgados.—Edictos del Córdoba citando a los demandados en los autos seguidos a instancia de don José Cabrera Fernández de Córdoba contra la testamentaria de la marquesa viuda de Ontiveros.

Jefatura de minas.—Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal al servicio de esta provincia en los días y términos que expresa.

Débitos.—Los Ayuntamientos de esta provincia deben a la Diputación, por contingente, las sumas que siguen, liquidadas al 31 de Octubre último: pesetas 564.400 37 del año actual; 198.030 96 de 1903; 251.550 42 de 1902, y por atrasos 2.761.217 57. Córdoba solo adeuda 34.527 47 del año corriente y de 1903 4.081 25.

NOTICIAS MILITARES

El *Diario oficial del ministerio de la Guerra* publica una extensa combinación de destinos, en la que figuran los siguientes que afectan a Córdoba y a los cuerpos de esta guarnición:

Para sustituir al Secretario del Gobierno militar, en virtud de la nueva organización, es nombrado Jefe de Estado Mayor el comandante del mismo cuerpo don Narciso Soler Riús.

El Delegado del censo de la orla ecaballería don Ramón Ugerie pasa al regimiento Cazadores de Albuera, siendo sustituido en aquel destino por don Francisco Parrón Moreno, comandante de la misma arma.

Capitanes: don Luciano Paz Tejada, del Segundo depósito de caballos sementales, pasa al Segundo depósito de reserva; don José Marichalar Barreiro, de la reserva de Marage, al quinto depósito de reserva; don Federico Ravé Herrero, de la remonta de Extremadura, también al quinto de reserva, y don Joaquín Berniela Cesanova, excedente en Córdoba, a la reserva de Extremadura.

Pasan al regimiento lanceros de Sagunto los primeros tenientes don José Otondo González y don Juan Abreu Herrera, de reemplazo en la segunda región.

El profesor mayor de equitación don Manuel Cañero Velasco, del regimiento de Sagunto, pasa al cuarto cuerpo de ejército, y le sustituye en dicho regimiento el profesor segundo don Ramón Redondo García, que prestaba sus servicios en el tercer depósito de caballos sementales.

El capellán segundo don José Molina Jorge, al servicio de tropas en Córdoba, también es destinado al regimiento de Sagunto.

Y don Julio Garofa Artamendi, capellán segundo excedente en Córdoba pasa al regimiento infantería de la Reina.

Las antigüedades que han de servir de base para declarar deresho, desde el 1.º del actual, al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán asignados al arma de infantería, en los casos y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del Reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones para su aplicación, son las siguientes: 3 de Agosto de 1893 para los tenientes coroneles; 16 de Septiembre de 1892, para los comandantes; 30 de Junio de 1892, para los capitanes, y 31 de Julio de 1894, para los primeros tenientes.

EXCURSIÓN ESCOLAR

Las Escuelas graduadas anejas a la Normal de Maestros, siguiendo su acertado plan de enseñanza, realizaron el sábado último una de sus frecuentes y provechosas excursiones.

Se efectuó esta dirigiéndose los niños del cuarto grado, acompañados de varios de sus profesores y algunos alumnos del magisterio, a la Fábrica de productos esmaltados, y para la que dió galantemente toda clase de facilidades el delegado de la compañía don Luis Olanda.

Ya en los talleres, entre las prensas, motores y una multitud de máquinas admirables, fueron mostradas a los excursionistas por el inteligente y bondadoso señor Olanda, todas las transformaciones de la primera materia hasta convertirse en objetos utilizables, quedando profundamente impresionados los niños ante las maravillas de la industria y tomando gran número de notas para redactar luego cada uno su correspondiente disertación, que así es como se enseña la ciencia.

La excursión resultó de gran provecho para la Escuela, quedando todos muy agradecidos por la cooperación prestada por el citado delegado, y el personal, que atendió solícito a alumnos y profesores.

TRIBUNALES

Robo y lesiones

Ante la sección segunda de esta Audiencia se celebró ayer la vista de al causa instruida en el juzgado de Fuente Objeuna, contra Fernando García y Antonio Márquez, por los delitos de robo y lesiones.

Los hechos origen de este proceso fueron los siguientes:

En la noche del 24 de Noviembre del año último, entre siete y media y ocho, prestando Fernando García y García que quería arreglar un expediente matrimonial, penetró en la casa del párroco de Villanueva del Rey don Juan García Herrera, acompañado de Antonio Manuel Márquez Infante y José Berengena Ajénjo, este último declarado en rebeldía.

José Berengena se quedó con la criada del párroco; los otros dos pasaron a las habitaciones de aquel, y amenazándole con una navaja, le pidieron diez mil duros. Después le maniataron, sacándole del bolsillo las llaves de los muebles, abrieron el cajón de una mesa y se apoderaron de dos mil reales, próximamente, que en él había.

La criada, advertida de lo que ocurría, empezó a gritar, y Manuel Márquez la sujetó por el cuello, causándole varias contusiones que no revistieron gravedad.

Después, temiendo ser descubiertos, huyeron los criminales, sin continuar el registro de los muebles.

En el acto del juicio sostuvo la acusación el abogado fiscal señor Pineda, y la defensa estuvo a cargo del letrado señor Valenzuela.

A la hora de cerrar nuestra primera edición estaba en el uso de la palabra la defensa.

Juicio oral

Hoy, ante la sección primera, se verá en juicio oral y público la causa seguida en el juzgado de Córdoba, por lesiones, contra Manuel Gómez Carrillo.

Le defenderá el abogado señor Obregón y lo representará el procurador señor Cruz.

Juicio por jurados

En la sección segunda se celebrará hoy la vista, con intervención del jurado, de la causa instruida en el juzgado de Fuente Objeuna, por el delito de asesinato, contra Félix Gómez Cuadrado.

Los señores Ruiz Repiso y Toro Loreto, tienen a su cargo, respectivamente, la defensa y representación del procesado.

DE HACIENDA

Señalamiento de pagos para, el 23, ninguno.

Libramientos recibidos el 22: Instrucción pública y Agricultura.—Don Tomás Povedano, 60.000 pesetas. Gracia y Justicia y Gobernación.—Don Pedro Nogueira, 510 pesetas 41 céntimo; señor Jefe de telégrafos, 352, y don Rafael Roca, 316 66.

GACETILLAS

—El tiempo.—Anteanoche se iniciaron las melindas lluvias que anunció *Escolástico* en sus predicciones correspondientes a la actual quincena. La lluvia, muy escasa, cesó de la madrugada de ayer, volviendo a descender más abundante en las primeras horas de la noche, acompañada de algunos truenos.

—Autorización.—El capitán de caballería don José Marichalar Barreiro ha obtenido licencia para contraer matrimonio con doña Genoveva Inza Herrero.

—Mejoría.—Ya ha podido abandonar el lecho y dedicarse a sus habituales trabajos nuestro estimado amigo don Federico Heredia, secretario de la Sucursal del Banco de España. Celebramos el restablecimiento del señor Heredia.

—Lotería de Navidad.—Dice un periódico de Madrid: «Los que quieren jugar han de aprovechar el tiempo, porque el éxito de este año ha sido de primera clase. El sorteo consta, como es sabido, de 40.000 billetes. Los vendidos e ingresados ya en el Tesoro ascienden a 16.360, y la consignación acordada a los loteros hace dos días a 17.500; es decir, la venta asegurada importa ya 33.860 billetes (33.860.000 pesetas.) Como las reservas y distribuciones especiales serán de unos 5.800 y los pedidos por telégrafo exceden de 500, resultan virtualmente colocados unos cien billetes más de los que el sorteo comprende, de modo que no podrán servirse los pedidos por completo. Y faltan 33 días para el sorteo.»

—Funerales.—En la parroquia del Salvador se verificaron ayer, a las diez y media, solemnes funerales en sufragio por el alma de la señora doña María de la Concepción Márquez y Muñoz, esposa de don Amador Moreno. El numeroso duelo que asistió a la ceremonia lo presidía don José Banco Sancha, rector de la parroquia, en unión de don Gregorio Reina, don José Sánchez y don Manuel Díaz Muñoz. Terminado el fúnebre acto se dirigió el clero parroquial a la casa mortuoria, en donde se hallaba el cadáver, que fué trasladado al coche estufa de la Funeraria Católica. Las cintas que pendían del féretro las llevaron don Florentino Sotomayor, don Juan Ogazón, don Francisco Álvarez de Sotomayor, don Francisco Lubián, don Rafael Gómez y don Rafael Moreno. La comitiva siguió su interrumpida marcha con dirección al cementerio de Nuestra Señora de la Salud, en donde el cadáver recibió cristiana sepultura. Renovamos al señor Moreno y a la demás familia de la finada la expresión de nuestro pésame.

—Cesantía y nombramiento.—La representación del Estado en el arrendamiento de tabacos y Dirección general del Timbre, a propuesta de la sociedad «Unión española de explosivos» ha declarado cesante del destino de agente de referida sociedad para ejercer la vigilancia y evitar el contrabando y defraudación en esta provincia a don Eladio Pardo Rojo, nombrando para sustituirle a don Eugenio Medina Muñoz.

—Un ángel.—A los quince meses de edad sano ayer al cielo el niño Rafael González Madrid, hijo de nuestro antiguo amigo don José, del comercio de esta plaza. El oficio de ángeles se celebrará hoy, a las cuatro de la tarde,

en la parroquia de Santa Marina. Nos asociamos al dolor de los desconsolados padres.

—Lo sentimos.—Se halla enfermo de bastante gravedad nuestro apreciable amigo don Camilo Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes, a quien le han sido administrados los Santos Sacramentos. Hacemos votos por el restablecimiento de dicho señor.

—Cuerpo de vigilancia.—Los agentes del cuerpo de vigilancia a han detenido a un sujeto que blasfemaba en la vía pública y a tres individuos que le promovieron reyerta y se abofetearon en la calle San Pablo.

—Minas.—El personal del Cuerpo nacional de minas al servicio de esta provincia demarcará las siguientes, del 27 del mes actual al 4 de Diciembre: la de cobre *Santa Cecilia*, del término de Pedroche; la de plomo 1.ª *Demasia a San Joaquín*, 2.ª *Demasia a San Joaquín y Demasia a la Africana*, de Villanueva del Duque; la de plomo *San Antonio*, de Añora; la de antimonio *La deseada*, de Santa Eufemia, y la de plomo *Pizarro*, de Almodóvar del Río.

—Guardia municipal.—Los dependientes de la autoridad local han denunciado a una vecina de la calle San Fernando por tender ropa en las ventanas; a tres individuos que abrieron violentamente la puerta de una casa deshabitada de la calle Morera; a un cochero que rompió con su vehículo una guitarra a un ciego y se negó a abonarle el valor de aquella; a un sujeto que insultó a otro en la plaza de San Agustín, y a un individuo que maltrató a un vecino de la calle de la Palma en su propio domicilio.

—De Lucena.—Se nos informa de aquella ciudad que de nuevo se ha producido gran alarma en el vecindario con motivo de los artículos publicados por la prensa local, referentes al abandono en que se halla la polidra sanitaria en el cementerio, infringiendo los preceptos de la legislación vigente sobre las prácticas de inhumación y exhumación de cadáveres. La prensa local continúa dedicando preferente atención al tolerado abuso de que los cerdos permanezcan en la población con grave peligro para la salud pública. Llamamos la atención del señor Gobernador civil sobre estos abusos, suplicándole que ordene al Alcalde de Lucena el exacto cumplimiento de lo preceptado en la Ley de Sanidad.

—Nombramiento.—Ha sido nombrado Notario de Castro del Río don José Tonzazo Gutiérrez, que desempeñaba el mismo cargo en Alicante.

—Necrología.—Ha fallecido en Bujalance la Superiora de las Hijas de la Caridad, encargadas del Hospital de dicho pueblo, sor Catalina Terrada Munreiba, a los 70 años de edad y 42 de profesión. Descanse en paz.

—Traslado.—La maestra de instrucción primaria doña Ana Romero Carmona, que desempeñaba una escuela pública en Aguilar, ha sido trasladada a Linares.

—Cementerio.—Han terminado las obras de construcción del nuevo cementerio de Villanueva de Córdoba, que en breve será entregado a la autoridad local por el arquitecto don Adolfo Castiella, encargado de la dirección de dichas obras.

—Nueva Exposición.—Vestir bien y con economía en precios se consigue fácilmente comprando los tejidos en este establecimiento, Mármol de Baños número 2. Ventas por metros y al contado. Precios fijos.

—Después de probar todos los engañosos remedios que se anuncian es cuando más se agradece la eficacia *Radical del Digestivo Mojarrieta*, cuya superioridad está universalmente confirmada. Curaciones desesperadas en personas bien conocidas que lo tomaron durante tres meses son las que lo han hecho glorioso, pero un solo estuche produce mejor efecto que una docena de frascos de cualquier otro remedio; porque además de ser el único verdadero Curativo radical del estómago y del intestino, sin engañoso mago calmante, es Digestivo y Purificador de los alimentos. Se debe exigir que cada hostia tenga grabado el nombre *Digestivo Mojarrieta*. De venta en la Farmacia de D. José Polo, Córdoba, Ayuntamiento, 10, y en las principales Droguerías de Europa y América.

—Garganta, voz y boca, se curan con las pastillas del *Dr. Caldeiro*. En las farmacias caja 1'50 pesetas; por 3 la remite el autor, Puerta del Sol, 9, Madrid.

—Después de ver los colosales surtidos que en adornos de novedad y fantasía y artículos de temporada presenta el establecimiento de pasamanería «La Sevillana», Leiros 24, es imposible comprar en ninguna otra casa, pues la diferencia de precios y gustos es incomparable.

—Pectoral de Anacahuita.—Basta tomarlo junto con el *Acite de Higado de Bacalao*, marca Lanman & Kemp, para curar en pocos días la tos más persistente.

—La inhalación antiséptica y...
—Dinero.—Se presta por alhajas, joyas y efectos, escopetas, revolvers y objetos antiguos. «La Fortuna», Santa Victoria, núm. 8.

SECCIÓN AMENA

EL VIGÍA
De las galas del verano los árboles se despojan, y ya se alfombran las tierras con secas y pardas hojas.

ENTRE ANTICUARIOS ANDALUCES:
—Yo tengo la espada que usó Alejandro Magno en la batalla de Lepanto. No me extraña, compare, porque yo poseo el revólver con que mató a su suagra.

Sección Religiosa

SANTO DE HOY.—San Clemente, papa y mártir. —MAÑANA.—San Juan de la Cruz, confesor. —Hoy en la iglesia del Hospital de Jesús Nazareno. Vacante la inscripción. —Mañana en la iglesia del convento de religiosas de Santa Ana, costeado por doña Antonia del Valle, en sufragio por su esposo. —GOURN DE MARÍA.—Los asociados visitarán a nuestra Señora de las Augustas, en la iglesia de San Agustín. —Mañana a nuestra Señora del Sol, en la Catedral.

—Hoy quinto día de la solemne novena en la archicofradía de nuestra Señora del Amparo Socorro y de San Alfonso María de Ligorio consagra en honor de su excelencia Patrona, en la iglesia parroquial del Salvador (Santo Domingo de Silos, dando principio a una hora después de la oración. Predicará don Fermín del Castillo.

—Hoy cuarto día de la novena en honor de los santos patronos de esta ciudad San Isidro y Santa Victoria, en su ermita sita en la puerta de Co odro, dando principio a las diez de la noche. —En la iglesia del convento de religiosas de Santa Ana, mañana primer día del solemne rosario a San Juan de la Cruz; a las cinco de la tarde se cantará el santo rosario y la mañana, seguirá después la lectura con coplas, terminándose con la reserva del Santísimo. A las diez de la mañana se celebrará una solemne función, en la que predicará el Reverendo P. Rafael de Santa Teresa, Carmelita Descalzo.

—En la iglesia de nuestro Custodio San Isidro se hará mañana el ejercicio mensual en forma siguiente: por la mañana, a las ocho, se celebrará la Misa de comunión, y media hora después de oraciones, con exposición de S. D. M., rezará la estación, santo rosario y letanía. El sermón está a cargo del R. P. Antonio Casuso.

Los cultos de este mes son costeados por doña Francisca Muñoz, por su intención.

EL NIÑO
RAFAEL GONZALEZ MADRID
HA SUBIDO AL CIELO
A LOS 15 MESES DE EDAD

Sus desconsolados padres, don José González Laguna, del comercio de esta plaza, y doña Luisa Madrid y Luque; sus hermanos, tíos, hermanos políticos y demás parientes

Suplican a sus amigos se sirvan asistir al oficio de Angelus que se ha de celebrar hoy, a las cuatro de la tarde, en la parroquia de Santa Marina, por lo que les quedarán agradecidos.

Se recibe en la iglesia y despide en el cementerio.

No se reparten esquelas.

Las misas que se celebran mañana en la real iglesia de San Hipólito, serán aplicadas en sufragio por el alma del Ilmo. Sr. D. José Gómez del Valle y Jiménez, Marqués de Castiella, que falleció el 24 de Noviembre de 1891.

Por concesión especial del Excmo. señor Obispo, estará expuesto S. D. M. todo el día en la citada iglesia y por la misma intención.

En vinda, hijos y demás parientes suplican a sus amigos lo encomiendan en sus oraciones a Dios nuestro Señor.

Segundo aniversario
La Misa y Vigilia solemne que tendrá lugar mañana en la iglesia parroquial de San Fran-

CHOCOLATE CON LECHE
ULTIMA CREACION DE LA CASA
JAIMÉ BOIX. BARCELONA

Excelente compuesto de CACAO, AZUCAR y LECHE
Constituye un poderoso alimento
Es el desayuno más rico, nutritivo y práctico
Pureza garantida.—Precio: **6 y 8 reales libra**
De venta, en los establecimientos siguientes:
D. Juan Jiménez Ocaña, Gaudamar 2.—D. Antonio Fuentes, Duques Horachuelos 12.—D. Don Antonio Velasco, Victoriano Rivera. D. Martín Parades, María Cristina 9.—La Colonial, San Pablo 8.—D. Julián Gómez, San Pedro 1.—D. Simón Barrios, plaza de la Almagra.—D. Juan Roldán, Antonio Grilo 2.

REPRESENTANTE EN CÓRDOBA
SALVADOR OCAZÓN
MODAS DE PARIS
Modelos de sombreros para señoras.—Recibidas las últimas novedades.—Exportación a provincias.
FRANCOS 28.—SEVILLA

cisco y San Eulogio, a las ocho y media de la mañana, será aplicada en sufragio por el alma del Ilmo. Sr. D. Gerónimo Sanz de Calatayud, que falleció el 24 de Noviembre de 1932.

Sus hijos don Félix Sanz y Manzano y señora suplican a sus parientes y amigos asistir a dichos sufragios.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Restaurant de Miguel Gomez, Calle de Boil (antes Morillos).—Plato del día para hoy: Ternera a la italiana.

PLUM-CAKES
De venta, establecimiento de Juan Giménez Ocaña, Gaudamar, 2.—Córdoba.

Por Telegrafo

Los sucesos de Barcelona

Madrid 22, 3 m.
Los diputados catalanes señores Huelin, Soler, Marsh y Rosas han visitado a Maura para pedirle la adopción de medidas que calmen la alarma originada en Barcelona por los frecuentes atentados anarquistas.

El jefe del Gobierno me dijo que en Consejo de ministros se había tratado del asunto, tomándose acuerdos que se llevarán a la práctica en corto plazo, ya que no se pueden realizar inmediatamente por la dificultad de encontrar personal apto para ello.

Noticia desmentida

Madrid 22, 3 15 t.
El ministro de la Gobernación ha desmentido la noticia circulada, según la cual la explosión de la bomba en Barcelona fué motivada por la prohibición del juego.

Al señor Sánchez Guerra le consta que eran anarquistas los autores del criminal atentado.

En favor de la paz

En los centros oficiales se confirma que Inglaterra y Francia interceden en favor de la paz entre Rusia y Japón.

Ascenso

Madrid 22, 4 t.
Ha sido firmado el nombramiento de jefe de centro de telegrafos a favor del jefe de sección don Ignacio Murcia.

De la guerra

Los rusos han volado una pagoda china que favorecía a los japoneses.

Congreso

Madrid 22, 8'45 n.
En la sesión de esta tarde, Nougés expone una interpelación sobre la cuestión de las subsistencias, señalando como causa principal el excesivo precio del pan, apesar del abaratamiento de las harinas.

Dice que las patatas se venden en Madrid a doble y triple precio que en provincias.

Se ocupa también del encarecimiento de la carne.

Añade que sobre la exportación de la leche pesa un fuerte gravamen, á causa de lo elevado de las tarifas de ferrocarriles; ataca duramente á las Compañías, censurando la abundancia de tarifas, y termina pidiendo la supresión del impuesto de consumos.

Osma le contesta que al Gobierno le es imposible remediar el acaparamiento, y que las cooperativas son excelentes, pero ineficaces, porque muchos compran al fiado hasta el alcohól, que considera como base primera de la alimentación. (Risas.)

Añade que el mal que se atribuye á las Compañías ferroviarias radica en las concesiones que les han hecho los

Gobiernos y que gestionará amistosamente con dichas Compañías á fin de poner el debido remedio.

Se declara partidario de la supresión del impuesto de consumos y dice que la raíz del mal se halla en el comercio como intermediario.

Se suspende el debate y se entra en el orden del día, continuando la discusión del proyecto sobre reformas de la Marina.

Mille hace uso de la palabra para alusiones.

Vega de Seoane rectifica.

Marengo habla para alusiones.

Lombardero anuncia una interpelación acerca del acuerdo tomado en el Consejo de ministros celebrado el día tres, el cual ha sido un secreto para los españoles, habiéndose hecho público en París, añadiendo el orador que esto resulta arbitrario é ilegal.

Se levanta la sesión.

Senado

Madrid 22, 9 n.
Leida y aprobada el acta de la anterior y sin dirigirse pregunta alguna, se entra en el orden del día.

El duque de Sotohermoso presenta una proposición sobre la pesca fluvial, siendo aceptada.

Continúa el debate sobre el proyecto de reforma del Concordato.

Santamaría apoya el voto referente á que las asociaciones religiosas se rijan por la ley general, contestándole Díaz Cobena.

Se desecha la enmienda presentada por Díaz Cobena, por 76 votos contra 16, levantándose la sesión.

Noticias de la guerra

Madrid 22, 9'30 n.
Comunican de Chefú que tres cruceros japoneses han sumergido á tres torpederos rusos, al realizar estos varias salidas de Port Arthur, conduciendo importantísimos pliegos oficiales.

Noticias recibidas del teatro de la guerra dicen que un destructor ruso ha echado á pique á dos contratorpederos japoneses.

Los suplicatorios

Madrid 22, 11 n.
Sobre la mesa del Congreso han quedado el dictamen referente al proyecto sobre los suplicatorios y los votos particulares de los señores Nougés, Puigcerver y Suárez Inclán.

Alarma

Dicen de Barcelona que continúa predominando la alarma en el vecindario de aquella capital.

Manifestación de S. M. el Rey

La Junta directiva del Ateneo, presidida por el señor Moret, ha estado en Palacio para entregar al Rey el título de socio.

S. M. sostuvo con el señor Moret una interesante conversación, manifestando D. Alfonso XIII que le preocupa el problema de las subsistencias.

De Málaga

Madrid 22, 11'10 n.
Varias sociedades de Málaga han acordado pedir al Gobierno la supresión del presupuesto del Clero y del impuesto de consumos.

Dichas sociedades se proponen realizar una manifestación pública, invitando al comercio á un cierre general en dicho día.

Rumor desmentido

Un telegrama de Barcelona dice que



CONSULTA
DE
ENFERMEDADES CRÓNICAS
EN CÓRDOBA, FONDA SIMÓN
Hasta el 28 de Noviembre
por el reputado médico especialista de Madrid
D. F. GUERRERO
DIRECTOR CLÍNICO DEL INSTITUTO DE OPOTERAPIA
el cual presta en esta localidad sus nuevos procedimientos curativos para combatir las enfermedades del pecho, nerviosas, estómago y vías genitales urinarias.

LAS HERNIAS, QUEBRADURAS
las cura por nuevo procedimiento táxis orgánico ayudado de aparato contentivo modelo.—Éxito garantizado.—Honorarios: una consulta en la fonda 5 ptas.
Horas, de diez a una y de cinco a seis

ha sido desmentido el rumor referente al descubrimiento de los autores del atentado de la calle de Fernando.

Entierro

Se ha verificado el entierro del actor cómico Sala Julián, habiendo asistido una gran concurrencia.

También le han sido dedicadas varias coronas.

Asilo

Madrid 22, 11'55 n.
La comisión del Centenario del Quijote ha acordado crear un asilo para artistas y ancianos desvalidos.

Sobre la emigración

Mañana interviendrá Moret en la interpelación explanada por Gasset relativa á la emigración.

Estudios del Gobierno

Se afirma que el Gobierno estudia la supresión del impuesto de consumos y el empréstito para obras públicas.

Submarinos rusos

Dícese que se han enviado á Wadivostock diez submarinos rusos y refuerzos para las fortificaciones.

De Barcelona

Madrid 22, 12'10 n.
Barcelona.—En la reunión celebrada por las entidades se acordó dirigir un telegrama al señor Maura pidiéndole a elevación de la categoría del gobierno civil, la promulgación de la ley de represión del anarquismo y la creación de una prefectura de policía especial dirigida por un exministro.

En Igualada han sido detenidos un argentino y un italiano, á los que se cree cómplices del italiano herido Ciró Régulo.

Consejo de ministros

Los ministros han celebrado Consejo en el domicilio de Maura.

Se leyó el telegrama de las entidades de Barcelona.

Sánchez Toca llevó las notas relativas á la represión del anarquismo para ampliación de la ley de 1894.

Se procedió al examen de los presupuestos parciales.

El ministro de la Gobernación dió cuenta de las conferencias celebradas con las autoridades de Barcelona.

Combinación militar

Madrid 23, 2 m.
Asegúrase que el Consejo de ministros se ocupó de la combinación militar.

Estreno

En el teatro de la Comedia se ha estrenado el drama de Linares Astray «La divina palabra.»

El primer acto de la obra fué acogido por el público con frialdad y el segundo con benevolencia.

El tercer acto es excesivamente dramático.

En conjunto, la obra resulta mediana.

El autor fué aplaudido.

La interpretación, buena.

La sala presentaba aspecto brillantísimo.

†
LOS EXCMOS. SEÑORES
D. JOSE OLIVARES ORTEGA
DOÑA JOSEFA RUIZ DEL BURGO Y BASABRU
Condes de Casillas de Velasco
FALLECIERON, RESPECTIVAMENTE, EL 20 DE AGOSTO DE 1901 Y EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1894
D. E. P. A.

Los señores sacerdotes que quieran celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, en la iglesia parroquial de San Nicolás, el día 25 del corriente, desde las ocho de la mañana en adelante, lo aplicarán en sufragio por las almas de dichos señores.

El Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede jubileo especial en la citada parroquia y cuarenta días de indulgencia por cada oración de las concedidas por la Iglesia que se rece en sufragio de dichos Excmos. señores.

†
PRIMER ANIVERSARIO
EL SEÑOR
D. AURELIANO GONZALEZ SORIANO
Falleció el día 24 de Noviembre de 1903
—D. E. P. A.—

Las misas que se celebran hoy, desde las ocho y media de la mañana en adelante, en la parroquia de San Miguel, por los señores sacerdotes invitados al efecto, serán aplicadas en sufragio por su alma.

Su madre, hermanos, tíos y demás parientes, ruegan á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios nuestro Señor y á la Santísima Virgen de las Angustias.

Hay concedidas indulgencias.

Imp. del DIARIO DE CÓRDOBA

